



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE ALCALDIA N° 017 -2009-MPH/A.

Ayacucho, 21 de julio del 2009



EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con motivo de celebrarse el 188° Aniversario de la Proclama de la Independencia Nacional, en la Provincia de Huamanga se desarrollarán una serie de actividades, de conformidad al Programa General presentado por la Comisión Multisectorial de Celebraciones de Fiestas Patrias - 2009; por lo que, se hace necesario disponer el embanderamiento general de la ciudad de Ayacucho;

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo párrafo del artículo cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción de la provincia de Huamanga con el Pabellón Nacional y la Bandera de Huamanga durante los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Julio del año en curso con la finalidad de incentivar los valores cívico - patrióticos provinciales promoviendo una cultura de identidad local y nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVITAR a todas las Instituciones públicas y/o Privadas a participar en forma efectiva en las actividades a realizarse el día 26 de Julio del 2009, a partir de las 8:00 a.m con la Misa Te Deum, Izamiento del Pabellón Nacional en la Plaza Mayor de la Ciudad y la Sesión Solemne que se llevará a cabo en el Teatro Municipal de la ciudad de Huamanga.





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Decreto de Alcaldía, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efecto que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes orgánicas pertinentes ratifiquen el presente Decreto, oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y/o Privadas a efecto que tomen debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la debida y oportuna difusión a través de los medios de comunicación correspondientes, del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción Provincial de Huamanga, a la Unidad de Imagen Institucional, así como a la Secretaria General, su correspondiente publicación en un diario de la localidad.

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

